



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 81/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Ad Referéndum entre el Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el Proyecto "Construcción Plaza Conjunto Habitacional Hijos de la Tierra, Comuna Alto Hospicio"; Resolución Exenta N° 706/19 de 10 de Junio de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de Tarapacá; Acuerdo 86/19 tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 10 de Abril de 2019, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el aporte municipal del 1% del costo de ejecución del Proyecto "Construcción Plaza Conjunto Habitacional Hijos de la Tierra" Programa Espacios Públicos, en los términos propuestos por el Informe de Secoplac N° 07/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por el Encargado de Estudios y Proyectos; Memorando N° 05/2020 de 03 de Enero de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar el convenio ya singularizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el Convenio Ad Referéndum suscrito el 07 de Junio de 2019, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización I Región de Tarapacá (SERVIU) y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el Proyecto "**Construcción Plaza Conjunto Habitacional Hijos de la Tierra, Comuna Alto Hospicio**", del Programa Concursable de Espacios Públicos; y, aprobado mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 10 de Julio de 2019, del **Servicio de Vivienda y Urbanismo I Región de Tarapacá (SERVIU)**.
- 2.- Autorícese el aporte de la **Municipalidad de Alto Hospicio** de **\$6.374.000.-** (Seis millones trescientos setenta y cuatro mil pesos), para el Proyecto "**Construcción Plaza Conjunto Habitacional Hijos de la Tierra, Comuna Alto Hospicio**", del Programa Concursable de Espacios Públicos, de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito el 07 de Junio de 2019, entre **Servicio de Vivienda y Urbanismo I Región de Tarapacá (SERVIU)** y la Municipalidad de Alto Hospicio, todo ello lo establecido en la cláusula sexta del convenio.
- 3.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, al **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 4.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL